



**Oficina de la
Abogada General**

**MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO
COMISIÓN ACCIDENTAL**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy siete del junio del año de dos mil diecinueve, estando reunidos en la Oficina de la Abogada General, la comisión accidental actualizada en la sesión ordinaria del día 29 de abril del año en curso, con la finalidad vigilar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión de banda de frecuencia del espectro radioeléctrico de la Maestra Olivia del Carmen Rosado Brito Abogada General, el Maestro José Manuel Ortiz Estrella Director General de Planeación y Calidad, el Contador Público José del Carmen Solana Flores Tesorero, la Licenciada Edwina Raquel Arteaga Herrera Directora de Comunicación Social y la Maestra. Verónica Cristóbal Vera, la primera en calidad de Presidente, el segundo en calidad de Secretario y los demás en su calidad de Vocales. Acto seguido la Maestra Olivia del Carmen Rosado Brito hace del conocimiento de los presentes, que esta reunión tiene como objetivo los siguientes puntos: ----

- A) La actualización de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA RADIO UNIVERSIDAD, FRECUENCIA UNIVERSITARIA XHCUA 90.9 F.M.
- B) La elaboración de la CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD, FRECUENCIA UNIVERSITARIA XHCUA 90.9 F.M.

Los integrantes de la presente Comisión Accidental, después de deliberar sobre los puntos a que se refiere la presente reunión, acuerdan:

PRIMERO: Se emiten los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA RADIO UNIVERSIDAD, FRECUENCIA UNIVERSITARIA XHCUA 90.9 F.M. mismo que se agrega a la presente acta, como anexo 1.

SEGUNDO: Se emite la CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD, FRECUENCIA UNIVERSITARIA XHCUA 90.9 F.M., misma que se agrega a la presente acta marcándola como anexo 2

"Conocimiento que transforma".



**Oficina de la
Abogada General**

TERCERO: Remítase la presente acta y sus anexos por conducto de la Maestra Olivia del Carmen Rosado Brito, Presidenta de la presente Comisión Accidental al H. Consejo Universitario para su aprobación en su caso.

Firman para constancia del presente los integrantes de la Comisión Accidental del H. Consejo Universitario, el día de su fecha.

Presidenta

Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito

Vocal

Secretario

Mtro. José Manuel Ortiz Estrella.

Vocal

C.P. José del Carmen Solana Flores

Vocal

Licda. Edwina Raquel Arteaga Herrera

Mtra. Verónica Cristóbal Vera

"Conocimiento que transforma".



**Oficina de la
Abogada General**

**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA
RADIO UNIVERSIDAD, FRECUENCIA UNIVERSITARIA XHCUA 90.9 F.M.**

PRIMERO: Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano Plural para de Radio Universidad, Frecuencia Universitaria **XHCUA 90.9 F.M**, que garantice una elección transparente y democrática de sus miembros, así como el funcionamiento independiente y eficaz de su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

SEGUNDO: El Consejo Consultivo Ciudadano de Radio Universidad, Frecuencia Universitaria **XHCUA 90.9 F.M** será un órgano plural integrado por 5 personas, de las cuales uno fungirá como Presidente. En su integración se procurará que se representen diversidades ideológicas, étnicas y culturales

Todos los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano participarán con carácter honorario y su relación no generará relación laboral con el medio de comunicación universitario y la Universidad.

TERCERO: Los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano durarán en su encargo tres años y serán elegidos previa valoración de los requisitos previstos en la Convocatoria correspondiente.

CUARTO: La Convocatoria a la que se refiere el párrafo anterior será pública y deberá ser emitida por el H. Consejo Universitario señalándose como requisitos generales los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano con pleno uso y ejercicio de sus derechos.
- II. Ser residente del Estado de Campeche, por lo menos dos años previos a la emisión de la Convocatoria.



Oficina de la Abogada General

- III. Acreditar preferentemente conocimientos o experiencia en el ámbito de la comunicación, radiodifusión, medios públicos y divulgación de la ciencia y cultura.
- IV. No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma de Campeche por lo menos dos años previos a su postulación.
- V. No ser funcionario público o haberlo sido durante el año anterior a la presentación de la Convocatoria.
- VI. No formar parte de partidos políticos o ser ministro de culto.

QUINTO: Los postulantes a Consejeros deberán presentar la documentación necesaria que permita acreditar, bajo protesta de decir verdad, lo asentado en el formato de registro respectivo.

SEXTO: Los Consejeros serán seleccionados por acuerdo del H. Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión Accidental creada para vigilar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión de banda de frecuencia del espectro radio eléctrico.

Los resultados se darán a conocer mediante un comunicado oficial.

SÉPTIMO: El Consejo tendrá facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle de Radio Universidad, Frecuencia Universitaria **XHCUA 90.9 F.M.** y contará además con las siguientes funciones:

- I. Crear criterios que aseguren la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de la emisora.
- II. Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de la emisora.
- III. Evaluar que el contenido de la Programación se apegue a los criterios establecidos en la Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de una estación concesionada para uso público.



Oficina de la Abogada General

- IV. Crear las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- V. Crear los mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las necesidades del sector social.
- VI. Presentar un informe al Rector sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva.
- VII. Las demás que establezca la Ley.

OCTAVO: Una vez conformado el Consejo Consultivo, elegirá entre sus integrantes a un Presidente, cuyo cargo durará un año, sin posibilidad de reelección con la intención de hacer rotativo entre los miembros del consejo la designación del Presidente y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Presidir las sesiones del Consejo Consultivo.
- II. Verificar que haya quórum una vez pasada la lista de asistencia.
- III. Realizar el cómputo de los votos emitidos en relación a los temas que sean tratados en las sesiones.
- IV.- Mantener el orden en las sesiones del Consejo Consultivo.

NOVENO: El Consejo Consultivo contará con un secretario técnico, que será elegido por los integrantes del Consejo de entre sus miembros y que tendrá las siguientes funciones:

- I. Notificar las convocatorias a los integrantes, por escrito o en la dirección electrónica que para el efecto proporcionen, indicando lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones, así como el orden del día propuesto, con los documentos o el acceso a los archivos correspondientes.
- II. Levantar un acta de cada reunión con los puntos acordados, misma que será firmada por cada uno de los integrantes.



**Oficina de la
Abogada General**

III.- Mantener la correspondencia y los archivos documentales y electrónicos del Consejo Consultivo en orden.

DÉCIMO: El Consejo Consultivo deberá reunirse cada cuatro meses de forma presencial o virtual para celebrar sesiones ordinarias. Cuando así se requiera podrá realizar también sesiones con carácter de extraordinarias.

En ambos casos funcionará válidamente con el ochenta por ciento de sus integrantes. El Presidente del Consejo Consultivo habrá de convocar a los integrantes por lo menos con tres días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO: Los Consejeros Ciudadanos podrán ser destituidos de su cargo antes de la conclusión de su período por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, en los casos siguientes:

I. Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco aisladas en un año.

II. En caso de renuncia, muerte o incapacidad.

III. Por no cumplir o violentar los fines para los que fue conformado el Consejo.

Corresponderá al Presidente del Consejo consultivo, o en su ausencia, al de Radio Universidad, Frecuencia Universitaria **XHCUA 90.9 F.M.**, notificar al Consejo Universitario de dichas situaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: La sustitución de un Consejero Ciudadano, será hará mediante convocatoria en la que se cumplan los requisitos y condiciones a que hace referencia la **REGLA CUARTA** de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS



**Oficina de la
Abogada General**

PRIMERO: Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche.

SEGUNDO: La Convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo será emitida a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

TERCERO: Publíquese los presente Lineamiento en el portal electrónico de la Universidad Autónoma de Campeche www.uacam.mx.

Presidenta

Mtra. Ólivia del Carmen Rosado Brito

Vocal

Secretario

Mtro. José Manuel Ortiz Estrella.

Vocal

C.P. José del Carmen Solana Flores

Licda. Edwina Raquel Arteaga Herrera

Vocal

Mtra. Verónica Cristóbal Vera

CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD FRECUENCIA UNIVERSITARIA XHCUA 90.9 F.M.

En cumplimiento al acuerdo del H. Consejo Universitario y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en cumplimiento a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la misma Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a los ciudadanos de Campeche que se propongan para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Radio Universidad en atención a las siguientes:

BASES

Primera: El Consejo Consultivo Ciudadano de Radio Universidad, Frecuencia Universitaria XHCUA 90.9 F.M.

- a) Será un órgano plural de representación social integrado por cinco ciudadanos residentes del Estado de Campeche, uno fungirá como Presidente.
- b) Los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de Radio Universidad, Frecuencia Universitaria XHCUA 90.9 F.M., se constituyen a título honorífico y su integración no genera relación laboral con Radio Universidad ni con la Universidad Autónoma de Campeche, y la designación será de carácter intransferible.
- c) Los Consejeros duraran en su cargo tres años.
- d) Los Consejeros serán seleccionados por acuerdo del H. Consejo Universitario a propuesta de la Comisión Accidental formada para tal efecto.
- e) El Presidente será elegido por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano.

Segunda: De la Selección de los Consejeros

Requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano con pleno uso y ejercicio de sus derechos.



II. Ser residente del Estado de Campeche, por lo menos dos años previos a la emisión de la Convocatoria.

III. Acreditar preferentemente conocimientos o experiencia en el ámbito de la comunicación, radiodifusión, medios públicos y divulgación de la ciencia y cultura.

IV. No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma de Campeche por lo menos dos años previos a su postulación.

V. No ser servidor público o haberlo sido durante el año anterior a la presentación de la Convocatoria.

VI. No formar parte de partidos políticos o ser ministro de culto.

Documentos:

1.- Carta de postulación con nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico y exposición de motivos para ser consejero de Radio Universidad, Frecuencia Universitaria XHCUA 90.9 F.M., con extensión máxima de dos cuartillas.

2.- Curriculum Vitae y documentos probatorios.

3.- Acta de nacimiento.

4.- Copia simple de la credencial de elector.

5.- Comprobante de domicilio de no más de dos meses de antigüedad.

6.- Fotografía tamaño infantil.

7.- Declaración baja protesta de decir verdad, de tener más de dos años de residir en el Estado de Campeche.

8.- Declaración en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Tercera: La presente convocatoria queda abierta a partir del día 10 de julio de 2019 y se cierra el día 14 de julio de 2019 a las 24 horas.

La solicitud y documentación deberán de presentarse en formato PDF al correo electrónico frecuenciauniversitaria90.9@uacam.mx. Y deberán ser presentados físicamente cuando así lo solicite la Comisión Evaluadora.

Los resultados se someterán a la aprobación del H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria del mes de julio del año en curso y dicha aprobación se dará conocer por los mismos medios que se publicó la convocatoria.

La toma de protesta del Consejo Consultivo Ciudadano se realizará en el mes de agosto del año en curso.



Cuarta: En caso de que la convocatoria se declare desierta, se realizará nueva convocatoria, hasta que se integre el Consejo Consultivo Ciudadano.

Quinta: Publíquese la presenta convocatoria en el portal electrónico de la Universidad Autónoma de Campeche www.uacam.mx, así como en Radio Universidad, Frecuencia Universitaria XHCUA 90.9 F.M., en las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram con que cuenta la Universidad Autónoma de Campeche

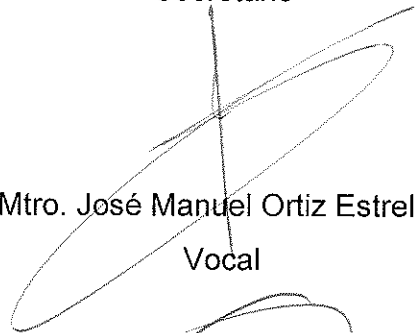
Presidenta



Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito

Vocal

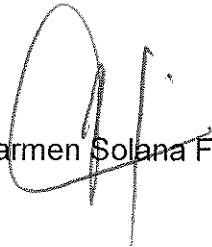
Secretario



Mtro. José Manuel Ortiz Estrella.

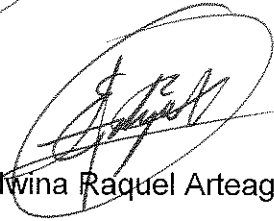
Vocal

C.P. José del Carmen Solana Flores



Vocal

Licda. Edwina Raquel Arteaga Herrera



Mtra. Verónica Cristóbal Vera